

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Por la cual se extiende la vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 2 y numeral 7 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003 y,

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 2, 7, 10 y 25 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y Ley 1444 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 2º del Decreto Ley 210 de 2003 determinó que es función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otras, la formulación de las políticas para la regulación del mercado, la normalización, evaluación de la conformidad, calidad y protección del consumidor.

Que la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia fue publicada en el Diario Oficial número 50.569, del 19 de abril de 2018, pag 5.

Que el Numeral 4 del Artículo 2 del Decreto 210 de 2003 determinó que es función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la formulación de las políticas para la regulación del mercado, la normalización, evaluación de la conformidad, calidad y protección del consumidor, entre otras.

Que el Numeral 7 del Artículo 28 del Decreto 210 de 2003, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.” dispuso dentro de las funciones que debe cumplir la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la coordinación a nivel nacional y la elaboración de aquellos reglamentos técnicos que no correspondan a una entidad o autoridad diferente.

Que de conformidad con el Decreto 1074 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo", que fue modificado por el Decreto 1595 de 2015 "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del

libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 2.2.1.7.6.7 “los reglamentos técnicos deben ser sometidos a revisión por parte de la entidad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación, o derogatoria, por lo menos una vez cada cinco (5) años, o antes si cambian las causas que le dieron origen. No serán parte del ordenamiento jurídico los reglamentos técnicos que transcurridos cinco (5) años de su entrada en vigencia no hayan sido revisados y decidida su permanencia o modificación por la entidad que lo expidió”.

Que en virtud del principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos se realizó Consulta Pública del proyecto de resolución por la cual se extiende la vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 “por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia”.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.7.5.4, del Decreto 1595 de 2015, establece como buena práctica de reglamentación técnica: “desarrollar Análisis de Impacto Normativo (AIN), tanto ex ante como ex post”.

Que el artículo 1 del Decreto 2246 del 29 de diciembre de 2017, establece “Prorrogar hasta el 1 de enero del 2019 la entrada en vigencia de los artículos 2.2.1.7.6.7 y 2.2.1.7.6.8, incorporados al Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector, Comercio, Industria y Turismo”.

Que en virtud de lo anterior la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo a la fecha se encuentra adelantando el Análisis de Impacto Normativo ex post de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia” con el objetivo de cumplir con lo establecido en artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1595 de 2015 incorporado al Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo.

Que el Análisis de Impacto Normativo de la Resolución 0271 de 2018 como herramienta de revisión del reglamento técnico se encuentra en desarrollo.

Que por lo anterior se hace necesario extender el plazo de vigencia de la Resolución 0271 de 2018, pues de no hacerlo al 19 de diciembre de 2024 la misma perderá vigencia.

Que la extensión de la vigencia de la Resolución 0271 de 2018 no impide modificarla o derogarla antes de la fecha prevista en esta resolución, por medio de otra resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender la vigencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia”, hasta el 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE;

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

Proyectó: Nelson Andrés Rivera Rodríguez
Dirección de Regulación

Aprobó: Camilo Rivera
Viceministro de Desarrollo Empresarial (E)

Revisó: Hernan Alonso Zuñiga Carvajal
Dirección de Regulación

Aprobó: Mónica Fernanda Leonel
Jefe Oficina Asesora Jurídica